

Miraflores, 6 de agosto de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios que han sido publicadas hoy 6 de agosto de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 006-2021/MDSM, norma que prorroga la vigencia hasta el 31 de agosto de 2021 de la Ordenanza N° 438/MDSM, la cual aprueba beneficios tributarios en el Distrito de San Miguel, solo en el extremo referente del artículo 1° del literal d); beneficio que consiste en la condonación del 80% de toda infracción administrativa impuesta al 31 de mayo del 2021, en el estado en que se encuentre.
- [Fe de Erratas] Ordenanza N° 270-2021-MDP/C, norma que solicita que se publique la Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 270-2021-MDP/C, la cual modifica disposiciones relacionadas a las licencias de funcionamiento en el Distrito de Pachacamac y que fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 5 de agosto de 2021.

La Fe de Erratas es la siguiente:

Dice:

Artículo Primero: Modificar los artículos 1°, 17°, 26°, 27°, 31°, 36°, 37°, 38°, 40°, 41°, 44°, 46°, 48° de la Ordenanza 229-MDP/C.

Debe decir:

Artículo Primero: Modificar los artículos 1°, 17°, 26°, 27°, 31°, 36°, 37°, 38°, 40°, 41°, 46° y 48° de la Ordenanza 229-MDP/C.

- Ordenanza N° 070-MDMP, norma que otorga beneficios tributarios y no tributarios en época de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, en el Distrito de Mi Perú.

Podrán acogerse a la presente norma todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan la calidad de contribuyentes o responsables tributarios, cuyas deudas, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se encuentren en los siguientes estados:

1. Contribuyentes con deudas pendientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.
2. Contribuyentes que han interpuesto recurso de reclamación tributaria o apelación, previo desistimiento del procedimiento.

INFORMATIVO MUNICIPAL

Los contribuyentes con deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, al cancelar el monto total anual adeudado, gozarán de los siguientes descuentos:

CUADRO DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS

CONCEPTO	PERIODOS	DESCUENTOS		
		INSOLUTO		INTERESES MORATORIOS
IMPUESTO PREDIAL	2021 y anteriores	-----		100%
CONCEPTO	PERIODOS	Casa-Habitación	Otros usos	INTERESES MORATORIOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2021	20%	10%	100%
	2020	20%	15%	100%
	2019	30%	20%	100%
	2018	40%	25%	100%
	2017	50%	30%	100%

En caso el contribuyente hubiese cancelado la totalidad de su deuda por concepto de Impuesto Predial del año que corresponda la multa tributaria, cualquiera sea su origen o condición (ordinaria, diferencia fiscalizada, diferencia declarada, coactiva), se hará acreedor a los siguientes beneficios:

- Multas por Omisión:

- Condonación 100% de multa tributaria
- Condonación 100% de intereses moratorios.

- Multas por Subvaluación:

AÑO	Casa-Habitación	Otros usos	Intereses Moratorios
2021	50%	20%	100%
2020	60%	30%	100%
2019 y años anteriores	70%	40%	100%

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.